



RADICADO: 08001-40-53-005—2019-00452-01

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA- DEMANDA DE RECONVENCION

DEMANDANTE: BEATRIZ MERCEDES RAMIREZ RAMOS

DEMANDADO: LILIANA HOYOS RAMIREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS –

A su Despacho el presente proceso procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad de Barranquilla, para que se surta el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 23 de septiembre del 2022, Sírvase proveer

Barranquilla, Noviembre 8 del 2022.-

JUDITH CORTES PEDROZO

Sustanciadora

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Noviembre diez (10) del dos mil veinte veintidós (2022).-**

Verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 323 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Admítase en el efecto suspensivo el presente recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en pertenencia, contra la sentencia de fecha 23 de septiembre del 2022, proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad de Barranquilla .-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a7946853ae2083300128244c0ddaf0f0ff4726ee37133e9a8924e0e9793cd2b9

Documento generado en 10/11/2022 03:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>